



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 229, fecha: martes, 03 de Diciembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2019
DE TRASFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTO

3161

Habiéndose publicado en el BOP de Guadalajara nº 208, lunes 4 de noviembre de 2019, la aprobación inicial y cumplido el plazo para la contestación de alegaciones sin que se hayan producido, se publica la aprobación definitiva del expediente nº 7/2019 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos del presupuesto en vigor.

1-Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación			Créditos iniciales	MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN ACTUAL	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	45000	PLAN ASTRA	67.172,00	0	13.022,33	80.194,33
920	623	MAQUINARIA Y UTILLAJE (HORMIGONERA)	0.00	0.00	33.000,00	33.000,00
330	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00	0.00	12.800,00	17.800,00
920	626	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	0.00	1.808,33	4.931,00	6.739,33



920	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (DESPACHOS)	0.00	150.908,60	4.267,00	154.175,60
-----	-----	--	------	------------	----------	------------

2.º FINANCIACIÓN

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de gastos.

Aplicación			Créditos disponibles	Modificación actual	Créditos finales
Progr.	Económica				
11	91103	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO PAGO A PROVEEDORES	483.308,32 - (187.650,00) = 295658,32	23.744,00	271.914,32
11	31004	INTERESES DE PRÉSTAMO PAGO A PROVEEDORES	88.546,80 - (13.518,35) = 55696,93	44.076,00	11.620,93
11	35200	INTERESES DE DEMORA	23.181,39	200,33	22.981,06

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a temor de lo establecido en el artículo 171,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alovera a 29 de noviembre de 2019. La alcaldesa: M.ª Purificación Tortuero Pliego